



Río Gallegos, 05 de agosto de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 110.920/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la NODOCENTE Liliana Elena MERELLES, para que oficie como la autoridad responsable para el proceso de los cargos 424-A051-P y 425-A054-P, para esta Unidad Académica, por el término de UN (1) mes, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000);

QUE a fs. 29 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario por un monto mensual con aporte de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000) para atender el otorgamiento del adicional por responsabilidad institucional extraordinaria a la NODOCENTE MERELLES;

QUE a fs. 30 el Secretario de Hacienda y Administración avala la certificación de crédito presupuestario emitida por la Secretaría de Administración;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, la suscripta está facultada para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la NODOCENTE Liliana Elena MERELLES (C.U.I.L. N° 27-17734362-0) consistente en la suma mensual con aporte de DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000), a partir del día de la fecha y por el término de UN (1) mes, para que oficie como la autoridad responsable para el proceso de los cargos 424-A051-P y 425-A054-P, para esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.100.000.11.16.00.00.04.00.3.4.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG